

INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, respecto del memorial mediante el cual se solicita oficiar al pagador de la sociedad Industrias Norvi S.A.S, mediante el cual se le comunique la medida de embargo decretada mediante auto del 11 de julio de 2019. Bucaramanga, 24 de junio de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

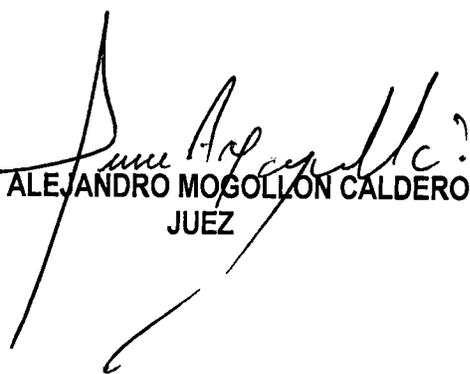
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós.

Ref: 2019-00320 Ejecutivo promovido por Financiera Coagrosur en contra de Elkin Darío Castillo Luna y Carlos Enrique Orduz Sarmiento.

Vista la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante mediante memorial del 24 de mayo de 2022, **SE ORDENA** expedir nuevo oficio dirigido a la sociedad INDUSTRIAS NORVI S.A.S, a efectos de comunicarle la medida de embargo decretada mediante auto del 11 de junio de 2019, sobre el 50% de los salarios devengados o por devengad del demandado Carlos Enrique Orduz Sarmiento, y envíese mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónico informada por la vocera judicial del ejecutante, esto es, industrias.norvi.sas@hotmail.com. Procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 089 de Hoy, 28 de junio de 2022.



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO